

# PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



# MARCO LEGAL

- Nuestro marco legal es la Ley 81 de 2019
- Fue promulgada el 26 de marzo de 2019
- Entró a regir el 26 de marzo de 2021
  
- Decreto Ejecutivo 285 de 28 de mayo de 2021

# MARCO LEGAL

- LEY 24 DE 2002 y sus reformas (Datos sobre el historial de crédito de consumidores o clientes)
- Acuerdo 001-2022 de 24 de 2022 de la Superintendencia de Bancos
- Ley 51 de 2009 sobre protección de datos de usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

# ¿Qué es un dato personal?

Dato personal es cualquier información concerniente a personas naturales que las identifica o las hace identificables.

Conclusión:

- a) Sólo aplica a datos de personas naturales.
- b) Esta definición debe entenderse en una forma amplia y no restringida.

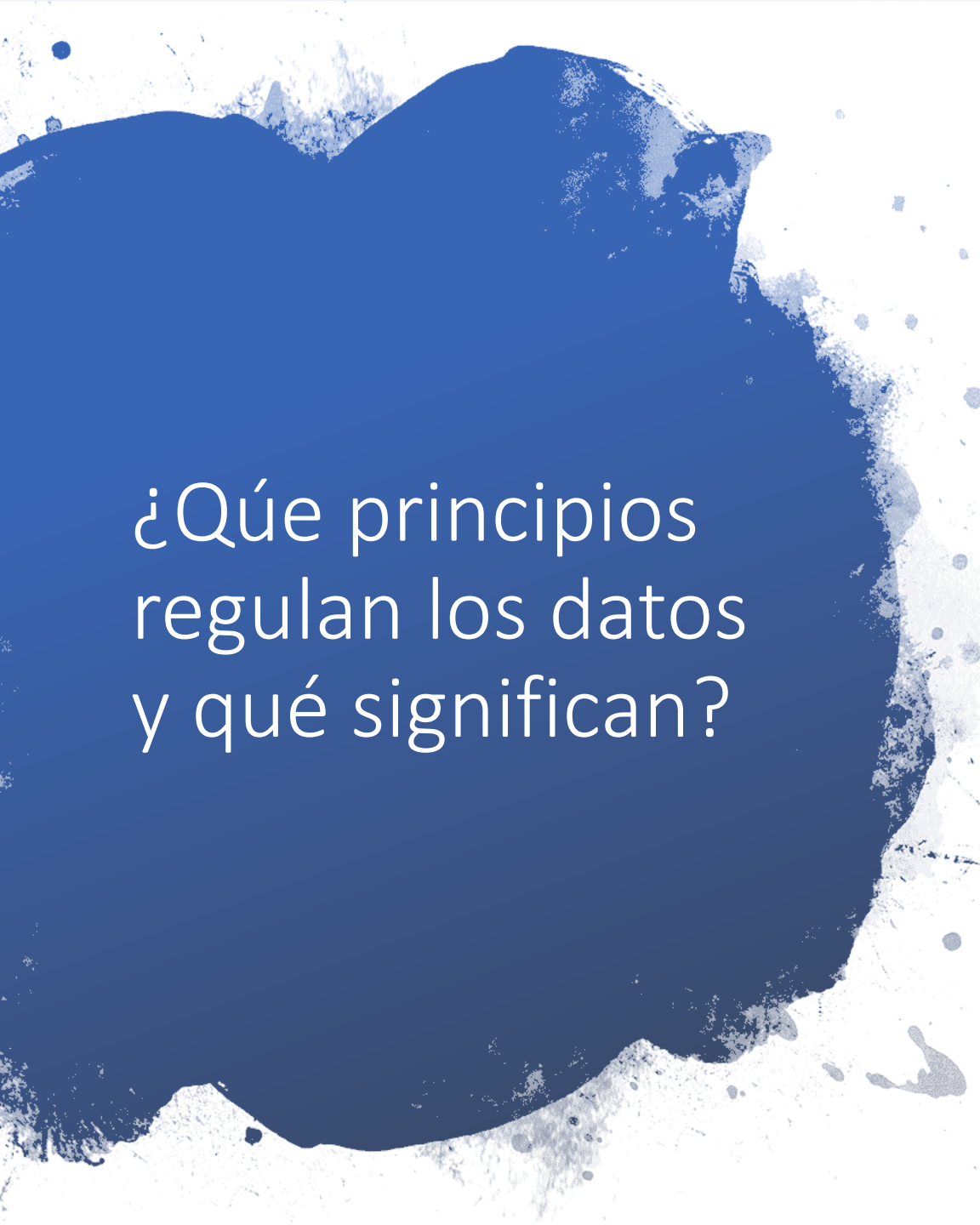
# ¿Quiénes son regulados?

- Todas las bases de datos que se encuentren en la República de Panamá y que almacenen datos personales de nacionales o extranjeros o cuando el responsable de los datos esté domiciliado en Panamá
- La ley excluye de la normativa y el alcance de la misma las bases de datos de sujetos regulados por leyes especiales, siempre que tales leyes establezcan estándares mínimos para la protección de los datos personales

¿Qué datos  
están regulados  
por leyes  
especiales?

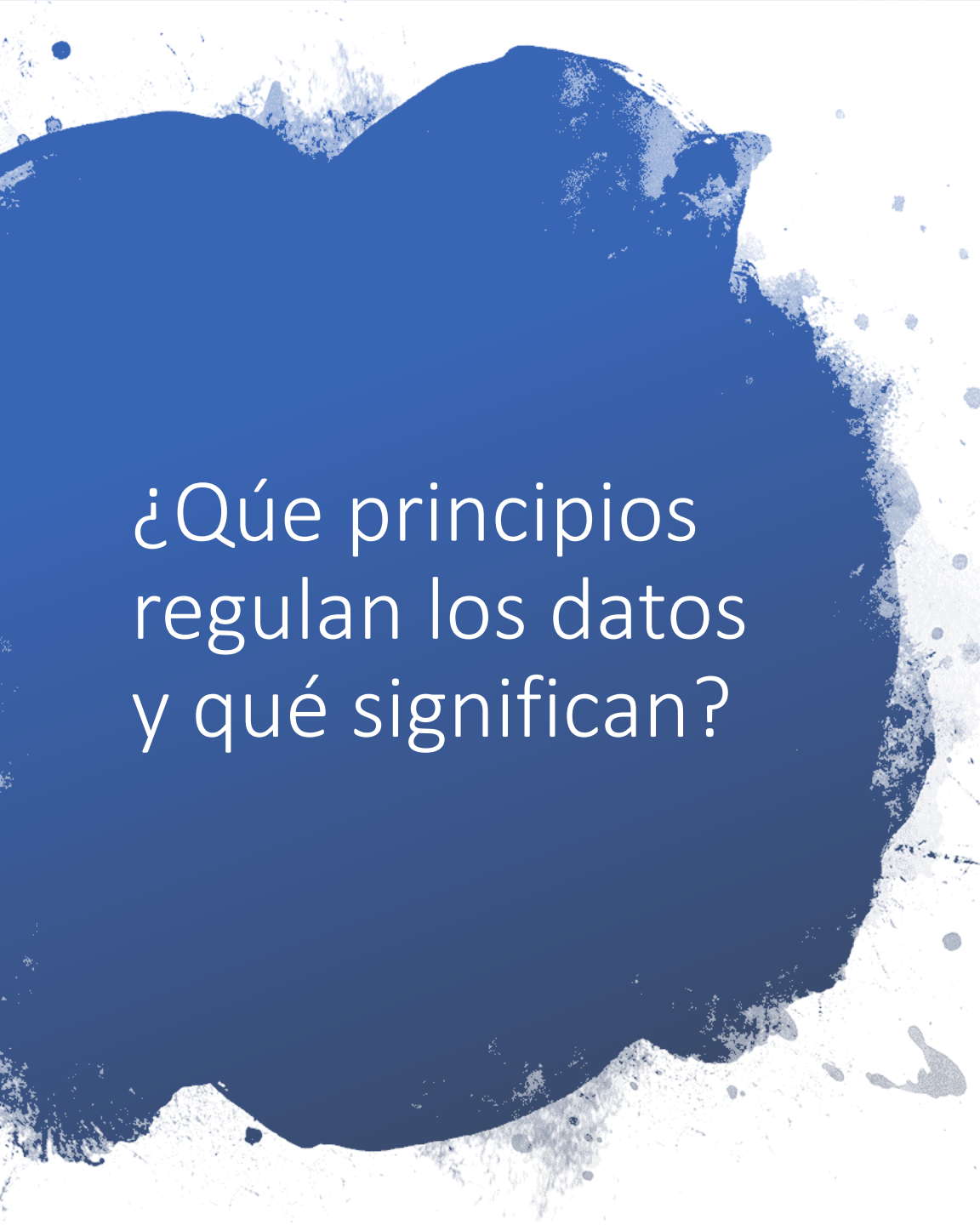
Bases de datos reguladas por leyes especiales, siempre que esas leyes establezcan estándares mínimos para la correcta protección y tratamiento de datos personales.

- a) Ley sobre historial de crédito
- b) Ley sobre datos de pacientes
- c) Ley sobre datos de telefónicas.



## ¿Qué principios regulan los datos y qué significan?

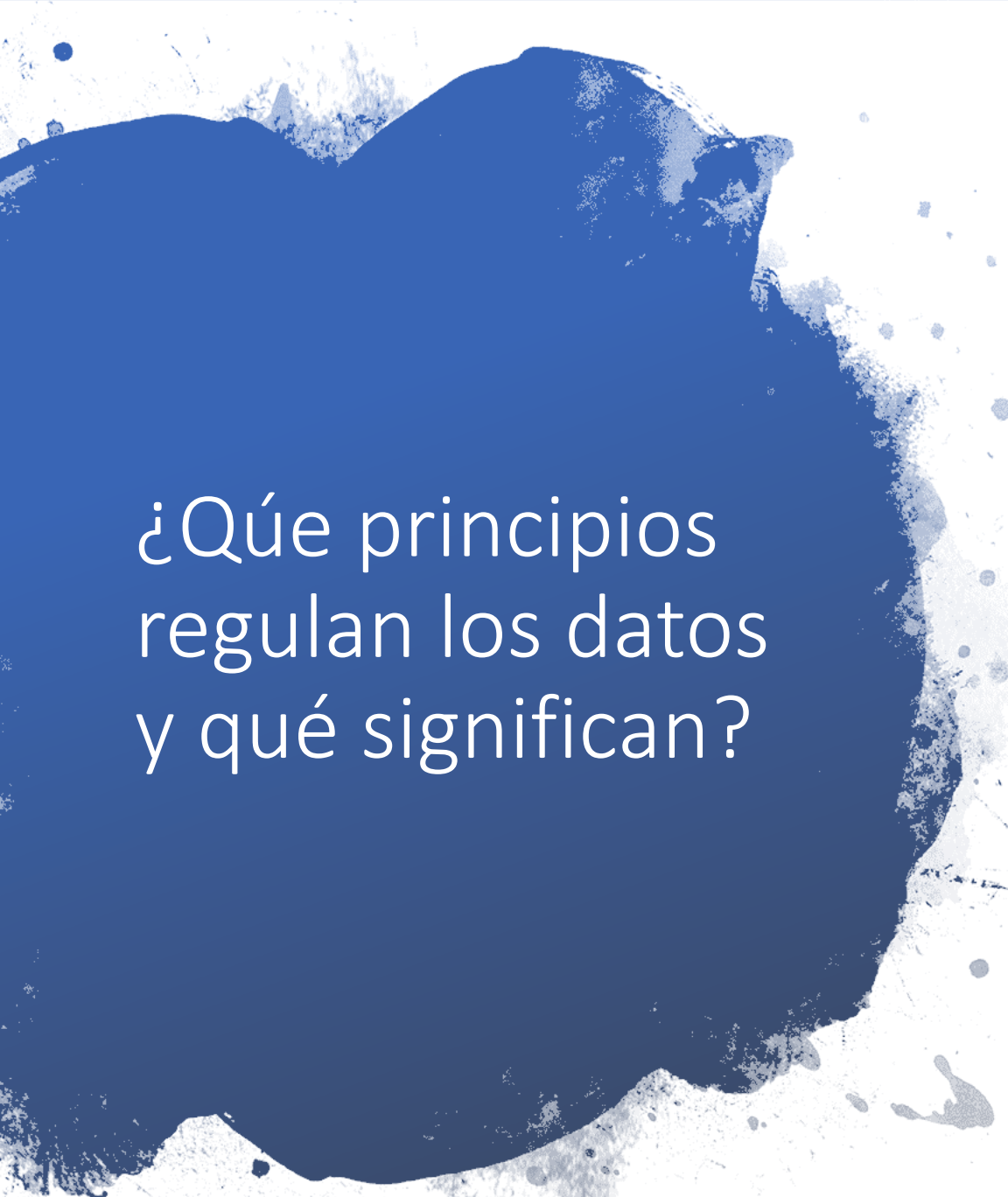
- Principio de lealtad: Recabar el dato sin engaño ni falsedad
- Principio de finalidad: Deben recolectarse con fines determinados y no tratarse para fines incompatibles para los cuales se solicitaron
- Principio de proporcionalidad: Sólo deben solicitarse aquellos datos adecuados, pertinentes y limitados al mínimo necesario para la finalidad de recolección



## ¿Qué principios regulan los datos y qué significan?

- Principio de veracidad y exactitud: Deben ser exactos y puestos al día de manera que reflejen la situación actual del propietario del dato
- Principio de seguridad: Tener medidas técnicas necesarias para garantizar la seguridad del dato, especialmente cuando sean sensibles
- Principio de transparencia: toda información al titular de datos debe darse en lenguaje claro y debe informársele de la posibilidad de ejercer los derechos ARCO.






## ¿Qué principios regulan los datos y qué significan?

- Principio de confidencialidad: Obligación de secreto de todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos
- Principio de licitud: Debe contarse con el consentimiento previo, informado e inequívoco del titular o por fundamento legal
- Principio de portabilidad: Derecho del titular de obtener copia de sus datos.




¿Qué actos  
regula la ley?

- Básicamente el tratamiento de datos.
- El tratamiento de datos es básicamente cualquier cosa que se haga con un dato:
- Recolección, almacenamiento, grabación, organización, elaboración, selección, extracción, confrontación, interconexión, asociación, disociación, comunicación, cesión, intercambio, transmisión, transferencia, cancelación o utilización de un dato



# Derechos de los titulares de los datos: DERECHOS ARCO

- 1. Derecho de acceso
  - 2. Derecho de rectificación
  - 3. Derecho de cancelación
  - 4. Derecho de oposición
  - 5. Derecho de portabilidad
- 
- Son derechos irrenunciables y no pueden limitarse contractualmente



# Obligaciones de los responsables del tratamiento

- CONFIDENCIALIDAD
- CONSENTIMIENTO
- SEGURIDAD – INFORMACIÓN DE  
EVENTOS DE RUPTURA DE SEGURIDAD

# Consentimiento

- El consentimiento es el antídoto de la Ley.
- 1. PREVIO
- 2. INFORMADO
- 3. INEQUÍVOCO
- 4. PUEDE SER DIGITAL
- 5. PUEDE SER POR MANDATO

# Excepciones al consentimiento

- 1. Fuentes de dominio público o accesible en medios públicos
- 2. Obtenidas de las funciones propias de la administración pública
- 3. Las de carácter económico, financiero, bancario o comercial que cuenten con consentimiento
- 4. Los que contengan en listas a una categoría de personas que se limiten a indicar antecedentes, como la pertenencia de una persona a una organización, su profesión o actividad, sus títulos educativos, dirección o fecha de nacimiento.

# Excepciones al consentimiento


- 5. Los necesarios dentro de una relación comercial establecida, ya sea para la atención directa, comercialización o venta de bienes o servicios pactados.
- 6. El tratamiento de datos que realicen organizaciones privadas para el uso exclusivo de sus asociados con fines estadísticos, de tarificación u otros de beneficio general de ellos.
- 7. Casos de urgencia médica o sanitaria



# Excepciones al consentimiento


- El tratamiento de información autorizado para fines históricos, estadísticos o científicos
- El tratamiento necesario para la satisfacción de fines legítimos perseguidos por el responsable de tratamiento o por un tercero
- Tratamiento con fines de investigación, estudios o encuestas o conocimientos de interés público siempre que sean anonimizados





# Datos sensibles y confidenciales

- Dato sensible: El que se refiere a la esfera íntima del titular y cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación
- Dato confidencial: Los que por su naturaleza no deben ser de conocimiento público



# Cúando se pueden tratar datos sensibles

- 1. Cuando se tenga consentimiento
- 2. Cuando sea necesario para salvaguardar la vida del titular y éste se encuentre incapacitado.
- 3. Cuando se trate de datos necesarios para la defensa en un proceso, con autorización judicial
- 4. Cuando tenga una finalidad histórica, estadística o científica, pero deben dissociarse los datos.

# Políticas de privacidad o términos de uso

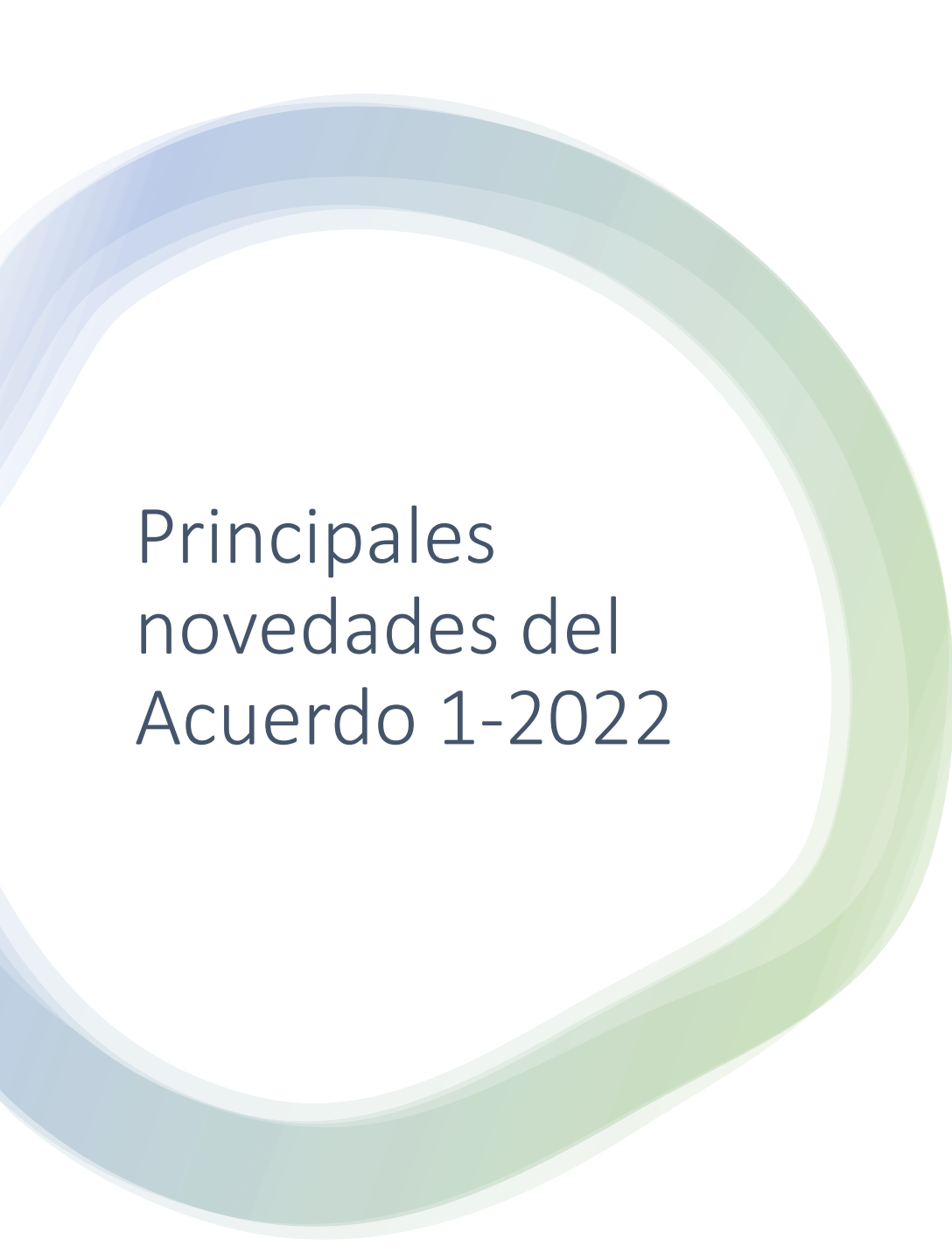
- Comunicación generada por el banco, a través de medios físicos o digitales, dirigida al cliente para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se informa, acerca de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, la forma de acceder a los mismos, las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales y demás elementos que le permita al cliente estar informado, al momento de la obtención de sus datos, sobre los propósitos del tratamiento de sus datos personales.
- Acuerdo 1-2022

# Datos caducos

- No se deben transferir datos luego de transcurridos 7 años desde que se extinguió la obligación legal de conservar el dato, a menos que el titular pida lo contrario.

# Novedades de la reglamentación

1. Establecerse como estándar mínimo y constituir el régimen de aplicación general para todo tratamiento de datos
2. El decreto incluye una obligación de los reguladores un período de 9 meses desde el decreto para establecer protocolos, procesos y procedimientos de tratamiento y transferencias seguras que deben cumplir los sujetos regulados.
3. Es mucho más específica que la Ley.



## Principales novedades del Acuerdo 1-2022

- 1. Establece las excepciones a los derechos ARCO, de forma separada para cada uno. El decreto tiene un artículo que los abarca todos.
- 2. Establece el contenido mínimo de los avisos de privacidad para cuando se recopilan datos a través de canales electrónicos.
- 3. Estableció responsabilidades a las Juntas Directivas de bancos sobre las políticas de protección de datos
- 4. Obligatoriedad de contar con un oficial de protección de datos.



# Temas de cuidado

- Transferencia de datos – Información al titular de los datos
- Consentimiento cuando no hay tiempo de obtenerlo (P.H.s)
- Prescripción de los datos
- Datos que debe tener el consentimiento
  - Previo, inequívoco e informado
  - Debe indicar para qué se usarán los datos
  - Debe autorizar la transferencia extrafronteriza de los datos
  - Debe indicarle al titular quién es el responsable de los datos y a quién debe dirigirse para cualquier reclamo
  - Debe indicarle al titular que posee los derechos ARCO.

A dark, irregular ink blot with a white question mark and Persian character 'غ' inside. The blot is surrounded by a light, textured background with scattered dark specks.

غ؟





GRACIAS

Luis E. Guinard  
[lguinard@gnlex.com](mailto:lguinard@gnlex.com)  
[lguinard@vvgm.com](mailto:lguinard@vvgm.com)